



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

JONATAN BAENA LUNDRÉN. SECRETARIO DE CATEGORIA SUPERIOR, Y EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

CERTIFICO: Que por acuerdo 84 de 22 de noviembre de 2024 de la Junta de Gobierno Local, se crea el Registro de Funcionarios Habilitados del Ayuntamiento València, y mediante Resolución LV-64, de 23 de enero de 2025, se designa las siguientes personas funcionarias que, de forma temporal, forman parte de dicho Registro:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ESTEVE SANCHIS	ELENA	...6456...
POVEDA BARTOLOMÉ	CRISTINA	...6241..
ALANDÍ PALANCA	LAURA	...0928..
CABO RAMÓN	JOAQUIN	...1222..
COŚÍN MARTÍNEZ	MARIA INMACULADA	...6246..
TORIBIO LÓPEZ	PAULA	...0911..
ZAMORA GARCÍA	ISAIAS	...4391..
GIJÓN GARCÍA	ISABEL NÉLIDA	...4070..
OLMOS FURIÓ	CARMEN	...3732..
MÍNGUEZ VALERO	MARTA	...4706..
REMÓN MAYOR	ANGELES CRISTINA	...8549..
CABALLERO BLAZQUEZ	MARGARITA	...5866..
PASCUAL RAGA	CLARA	...5197..
GONZÁLEZ TOMÁS	MARÍA AMPARO	...6273..

La autorización de los funcionarios públicos habilitados se extenderá a la prestación de asistencia a los ciudadanos (personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la entidad local) que no dispongan de identificación o firma electrónica para realizar trámites y actuaciones por medios electrónicos. Dicha asistencia incluirá, entre otras, la presentación de solicitudes, la expedición de copias auténticas y la información sobre el estado de tramitación de sus expedientes.

Además, los funcionarios habilitados podrán inscribir el registro de apoderamientos la representación realizada mediante apoderamiento apud acta por comparecencia personal del interesado, en la cual otorga la representación a un tercero.

En cualquier caso, los funcionarios habilitados no podrán recibir notificaciones que requieran la identificación y autenticación del ciudadano (persona física), salvo en el caso de notificaciones por comparecencia electrónica en la sede electrónica. Para ello, será imprescindible que el ciudadano se identifique previamente ante el funcionario habilitado y otorgue su consentimiento expreso para esta actuación, del cual deberá quedar constancia documental a fin de prevenir posibles discrepancias o litigios.

A los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, expido el presente certificado para su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la Web Municipal para su general conocimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINAT PER: CAP SERVICI - SECRETARIA D'AREA III	ALBERTO BENAVENT ESCRIBA	24/01/2025	ACCVCA-120	13172085318085090487 8247081396270450591
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDRÉN	27/01/2025	ACCVCA-120	20497480045191398668 822985393903263855